

Día Mundial del Síndrome de Down, concientización sobre la dignidad y los derechos humanos de todas las personas

21 de marzo



La Declaración Universal de los Derechos Humanos reconoce la dignidad y los derechos inalienables de todas y de todos. No obstante, las personas con síndrome de Down padecen discriminación y son víctimas de prejuicios en varios niveles: estigmas, segregación; maltrato psicológico y físico, y la falta de igualdad de oportunidades. En el ambiente laboral, debido a estereotipos, no tienen acceso a la formación profesional y les limitan su derecho al trabajo; en el ámbito político ven vulnerado su derecho a votar y a tomar decisiones en los procesos democráticos.

“El término ‘discapacidad’ significa una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.”

**Convención Interamericana para la
Eliminación de todas las Formas de
Discriminación contra las Personas con
Discapacidad**

Dado lo anterior, 19 de diciembre de 2011 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó establecer el 21 de marzo como el Día Mundial del Síndrome de Down, e invita a todos los Estados miembros y organizaciones internacionales a hacer conciencia y realizar acciones concretas para abordar esta cuestión.¹

El síndrome de Down no es una enfermedad, es una condición que resulta de una alteración genética ocasionada por la presencia de 47 cromosomas, en vez de los 46 usuales, por una copia extra del cromosoma 21, por esto, la condición también se conoce como “Trisomía 21”.

De acuerdo con datos de la ONU, la incidencia del síndrome de Down a nivel mundial se estima en aproximadamente uno de cada mil nacimientos, y es más frecuente en embarazos de mujeres mayores de 35 años. Las personas con esta condición suelen tener diversos problemas de salud y comorbilidades; sin embargo, los avances en la medicina han conseguido mejorar de forma considerable su calidad de vida. A principios del siglo XX se esperaba que vivieran menos de diez años, pero actualmente cerca del 80 por ciento de los adultos con el síndrome superan los 50 años.²

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que los niños y las niñas que tienen alguna discapacidad cuentan con menos oportunidades de ser escolarizados que aquellos sin discapacidad. Asimismo, las personas que viven con esta condición o algún otro tipo de discapacidad también se encuentran desfavorecidas en el ámbito laboral. Por ejemplo, dentro de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la tasa de empleo en personas con discapacidad es de 44 por ciento, mientras que la de personas sin discapacidad es de 75 por ciento.³

Desafortunadamente, tanto la falta de información como la falta de políticas públicas adecuadas que promuevan la satisfacción de sus necesidades han provocado que persista la marginación hacia las personas con síndrome de Down, por ello es fundamental conmemorar este día e insistir en que estas personas comparten los mismos derechos, los cuales aparecen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y, para las personas menores de 18 años, en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

¹ Sistema Nacional DIF. Día Mundial del Síndrome de Down, <https://goo.su/omX5>

² Naciones Unidas. Día Mundial del Síndrome de Down, <https://goo.su/SO7Oj>

³ *Ibidem*.

El Estado mexicano tiene la obligación de promover, proteger y garantizar el disfrute pleno de los derechos humanos –incluye los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales– de las personas con síndrome de Down, mediante los ajustes razonables y la accesibilidad necesaria para lograrlo.

En este sentido, la Secretaría de Salud y la Red Down México lanzaron la plataforma Registro Nacional de Población con Síndrome de Down-México, a través de la cual se podrá contar no solo con un registro de las personas que viven en esta condición, sino con una base de datos estadísticos respecto de indicadores como nivel de escolaridad, género, salud, entre otros. Toda esta información permite conocer mejor la realidad de la comunidad con el síndrome, con el fin de responder de forma efectiva a sus necesidades.⁴

Por su parte, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos creó el Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional: un marco establecido para responder al compromiso adquirido por el Estado mexicano al firmar y ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

En dicho Mecanismo se proporciona, a las personas que lo soliciten, servicios de orientación, asesoría jurídica y, en su caso, gestión y/o acompañamiento, de manera presencial, vía telefónica y por medios electrónicos; pláticas, conferencias, conversatorios, mesas redondas, entre otras actividades de promoción, a personas servidoras públicas de los tres órdenes de gobierno, a personas con discapacidad y sus familias y/o cuidadores y a organizaciones sociales, en temas de derechos humanos de las personas con discapacidad.⁵

Imagen: El síndrome de Down no es una enfermedad, es una condición que resulta de una alteración genética. Imagen tomada de *Diario Río Negro*, <https://goo.su/hqv0E1>

⁴ Secretaría de Salud. “Se crea plataforma para registro nacional de personas con síndrome de Down”, <https://goo.su/VJul6l>

⁵ CNDH. Mecanismo Independiente de Monitoreo Nacional, <https://goo.su/8viLbz>